

## **AUTO No. 00488**

### **“POR MEDIO DEL CUAL SE ORDENA EL ARCHIVO DE UN EXPEDIENTE”**

#### **LA DIRECCIÓN DE CONTROL AMBIENTAL DE LA SECRETARÍA DISTRITAL DE AMBIENTE**

En uso de las funciones delegadas mediante la Resolución 3074 del 26 de mayo de 2011, en concordancia con lo establecido en el Decreto Distrital 109 del 16 de marzo de 2009, modificado por el Decreto Distrital 175 del 4 de Mayo de 2009, el Acuerdo Distrital 257 del 30 de noviembre de 2006, en cumplimiento de la Ley 99 de 1993, la Resolución 1807 de 2006 y la Resolución 1869 de 2006 modificada parcialmente por la Resolución 2823 de 2006 expedidas por el DAMA, actual Secretaría Distrital de Ambiente, el Decreto Distrital 174 de 2006, el Decreto 01 de 1984 y

#### **CONSIDERANDO**

##### **ANTECEDENTES**

Que mediante Resolución No. 1456 del 8 de junio de 2007, la Secretaría Distrital de Ambiente aprobó el Programa de Autorregulación Ambiental presentado por la Sociedad **EXPRESS DEL FUTURO S.A.** identificada con NIT 830.060.438-1,

Que posteriormente esta Secretaría expidió la Resolución No. 0331 del 14 de enero de 2010, que prorrogó la Resolución No. 1456 del 8 de junio de 2007, la cual fue notificada el 29 de enero de 2010 y ejecutoriada el 5 de febrero de 2010.

Que una vez revisado el sistema de información FOREST se encontró que mediante documentos con Radicados Nos. 2010ER61007 del 9 de noviembre de 2010 y 2010ER26272 del 14 de mayo de 2010, la Sociedad **EXPRESS DEL FUTURO S.A** allegó a solicitud de inclusión de vehículos y renovación del Programa De Autorregulación Ambiental aprobado por la Resolución No. 1456 del 8 de junio de 2007 y prorrogada por la Resolución No 0331 del 14 de enero de 2010; los documentos, no pudieron ser hallados físicamente.

Que mediante radicado No. 2011ER142148 del 4 de noviembre de 2011, la Sociedad **EXPRESS DEL FUTURO S.A.**, allegó documentación con la finalidad de iniciar un nuevo trámite administrativo tendiente a obtener la aprobación de un Programa De Autorregulación Ambiental, trámite que se emitió con la Resolución No. 00635 del 28 de Junio de 2012, que obra en el expediente No. SDA- 02-11-3112,

##### **CONSIDERACIONES JURÍDICAS**

Que mediante el Decreto 174 de 2006 y las Resoluciones 1869 de 2006 modificada parcialmente por la Resolución 2823 del mismo año, se fijaron los lineamientos del

### **AUTO No. 00488**

Programa de Autorregulación para los vehículos automotores de servicio de transporte público colectivo de pasajeros y vehículos automotores de carga.

Que en el Artículo Sexto de la norma citada se establece:

**“.. ARTÍCULO SEXTO. VIGENCIA DEL PROGRAMA DE AUTORREGULACION AMBIENTAL.** Cada programa de Autorregulación Ambiental empezará a operar a partir de su aprobación, y tendrá una vigencia inicial de un año contado a partir de la ejecutoria de la resolución que lo apruebe.

*El Programa de Autorregulación Ambiental se podrá prorrogar indefinidamente por el término inicialmente otorgado, entre tanto se mantengan las restricciones vehiculares de carácter ambiental...”*

Que la Ley 1437 de 2011 en su artículo 308. Determina:

**“RÉGIMEN DE TRANSICIÓN Y VIGENCIA.** El presente Código comenzará a regir el dos (2) de julio del año 2012.

*Este Código sólo se aplicará a los procedimientos y las actuaciones administrativas que se inicien, así como a las demandas y procesos que se instauren con posterioridad a la entrada en vigencia.*

*Los procedimientos y las actuaciones administrativas, así como las demandas y procesos en curso a la vigencia de la presente ley seguirán rigiéndose y culminarán de conformidad con el régimen jurídico anterior.”*

Que para el presente caso se aplicará el Decreto 01 de 1984 teniendo en cuenta que través de los radicados Nos. 2010ER61007 del 9 de noviembre de 2010 y 2010ER26272 del 14 de mayo de 2010 la sociedad presentó las solicitudes de prórroga y modificación, momento para el cual se encontraba vigente el citado decreto.

Que del estudio realizado al expediente DM-02-2007-1176, esta autoridad ambiental observó que a la fecha no se ha expedido el Acto Administrativo que debía prorrogar la Resolución No. 1456 del 8 de junio de 2007 prorrogada por la Resolución No 0331 del 14 de enero de 2010.

Que a pesar de lo anterior, sería del caso entrar a resolver la solicitud de renovación e inclusión de vehículos al Programa de Autorregulación Ambiental aprobado por la Resolución No. 1456 del 8 de junio de 2007 prorrogada por la Resolución No 0331 del 14 de enero de 2010, allegada a esta Secretaría mediante los documentos radicados con los Nos. 2010ER61007 del 9 de noviembre de 2010 y 2010ER26272 del 14 de mayo de 2010; si no fuera porque las Resoluciones antes citadas no se encuentran vigentes a la fecha.

### **AUTO No. 00488**

Que de este modo la Resolución No.1456 del 8 de junio de 2007 prorrogada por la Resolución No 0331 del 14 de enero de 2010, mediante la cual la Secretaría Distrital de Ambiente aprobó el Programa de Autorregulación Ambiental presentado por la Sociedad **EXPRESS DEL FUTURO S.A**, tenía una vigencia de un año contado a partir de su ejecutoria, luego los efectos jurídicos de la Resolución en comento cesaron.

De todo lo anterior se colige que el trámite que procede para el caso bajo estudio, es el inicio de un nuevo procedimiento el cual se proyectó con la Resolución No. 00635 del 28 de Junio de 2012, que obra en el expediente No. SDA- 02-11-3112.

Que de conformidad a lo planteado, se considera jurídicamente pertinente dar aplicación a los principios orientadores del derecho administrativo, específicamente al de eficacia, y en aras de garantizar la seguridad jurídica en las actuaciones surtidas por esta Secretaría, se procederá a disponer el archivo definitivo del expediente No. DM-02-07-1176.

Que el Código Contencioso Administrativo en el Artículo 267 establece lo referente a los asuntos no consagrados en la normatividad específica, para lo cual remite al Código de Procedimiento Civil en lo que se refiere al objeto de la presente actuación:

*“En los aspectos no contemplados en este Código se seguirá el Código de Procedimiento Civil en lo que sea compatible con la naturaleza de los procesos y actuaciones que correspondan a la jurisdicción en lo contencioso administrativo.”*

Que por su parte el Artículo 126 del Código de Procedimiento Civil, dispone:

*“Concluido el proceso, los expedientes se archivarán en el despacho judicial de primera o única instancia, salvo que la ley disponga otra cosa”.*

Que el Artículo Quinto del Decreto 109 de 2009 modificado por el Decreto 175 de 2009, en su literal d) asigna a esta Secretaría la competencia para ejercer la autoridad ambiental en el Distrito Capital, en cumplimiento de las funciones asignadas por el ordenamiento jurídico vigente, a las autoridades competentes en la materia.

Que el mismo Artículo en el literal l) asigna a esta Secretaría la competencia para ejercer el control y vigilancia del cumplimiento de las normas de protección ambiental y manejo de recursos naturales, emprender las acciones de policía que sean pertinentes al efecto, y en particular adelantar las investigaciones e imponer las sanciones que correspondan a quienes infrinjan dichas normas.

Que de acuerdo con lo dispuesto en el Decreto 109 del 16 de marzo de 2009, modificado por el Decreto 175 del 4 de Mayo de 2009, por el cual se establece la estructura organizacional de la Secretaría Distrital de Ambiente, se determinan las funciones de sus dependencias y se dictan otras disposiciones.

Que de acuerdo a lo previsto en el literal b) del Artículo Primero de la Resolución No. 3074 del 26 de mayo del 2011, es función del Director de Control Ambiental de la Secretaría Distrital de Ambiente, *“expedir los actos administrativos de archivo, caducidad,*

**AUTO No. 00488**

*pérdida de fuerza ejecutoria, revocatoria directa y todos aquellos análogos a una situación administrativa semejante a las citadas.”*

Que en mérito de lo expuesto,

**DISPONE**

**ARTÍCULO PRIMERO.-** Ordenar el archivo del expediente No. DM-02-07-1176, de la Sociedad **EXPRESS DEL FUTURO S.A.** identificada con NIT 830.060.438-1, ubicada en la Calle 80 No. 96-91 de la Localidad de Engativá de esta Ciudad, de acuerdo con lo expuesto en la parte motiva.

**ARTÍCULO SEGUNDO.-** Comunicar la presente actuación a la Sociedad **EXPRESS DEL FUTURO S.A.** identificada con NIT 830.060.438-1, en la Calle 80 No. 96-91 de la Localidad de Engativá de esta Ciudad a través del Señor **LUIS CARLOS GONZALEZ VALBUENA**, identificado con la Cédula de Ciudadanía No. 17.138.797, en su calidad de Representante Legal o quien haga sus veces.

**ARTÍCULO TERCERO.-** El presente acto administrativo se publica conforme el artículo 71 de la Ley 99 de 1993.

**ARTÍCULO CUARTO.-** Contra el presente auto no procede recurso alguno de conformidad con el Artículo 49 del Código Contencioso Administrativo, Decreto 01 de 1984.

**COMUNIQUESE, PUBLIQUESE Y CÚMPLASE**

**Dado en Bogotá a los 13 días del mes de marzo del 2015**



**ANDREA CORTES SALAZAR**  
**DIRECCION DE CONTROL AMBIENTAL**

DM-02-2007-1176.

**Elaboró:**

Adriana De Los Angeles Baron Wilches C.C: 53016251 T.P: 158058CSJ CPS: CONTRATO 203 DE 2014 FECHA EJECUCION: 29/01/2015

**Revisó:**

Clara Patricia Alvarez Medina C.C: 52015761 T.P: 106313CSJ CPS: CONTRATO 337 DE 2011 FECHA EJECUCION: 7/02/2012

Jorge Alexander Caicedo Rivera C.C: 79785655 T.P: 114411 CPS: CONTRATO 677 DE 2015 FECHA EJECUCION: 10/09/2012



ALCALDÍA MAYOR  
DE BOGOTÁ D.C.  
SECRETARÍA DE AMBIENTE

**AUTO No. 00488**

Juan Camilo Caro Esteban	C.C: 80040211	T.P: 169696	CPS: CONTRATO 469 DE 2013	FECHA EJECUCION:	10/12/2012
Luis Alfonso Cadena Osorio	C.C: 80421909	T.P: CN-230-44053	CPS: CONTRATO 568 DE 2013	FECHA EJECUCION:	29/06/2012
Diana Alejandra Leguizamon Trujillo	C.C: 52426849	T.P: N/A	CPS: CONTRATO 466 DE 2015	FECHA EJECUCION:	5/01/2013
Luis Carlos Perez Angulo	C.C: 16482155	T.P: N/A	CPS: CONTRATO 700 DE 2015	FECHA EJECUCION:	11/03/2015
Edgar Alberto Rojas	C.C: 88152509	T.P:	CPS:	FECHA EJECUCION:	11/12/2012

**Aprobó:**

ANDREA CORTES SALAZAR	C.C: 52528242	T.P:	CPS:	FECHA EJECUCION:	13/03/2015
-----------------------	---------------	------	------	---------------------	------------